Dn. Gaspar de chaves Abogado de Los RR. Consejos
calde mad. de ella y las demas de su Partido por
Magd. D. Lorenzo Marin Marquez de Padilla
guarit mad. D. Antonio Isidro Roldan D. Ma
talon y Marin y Dn. Ynes Guardiola y Rueda
dores Consejo Justicia y Regimto. de esta dha Villa es
do juntos en su Ayuntamto. Como lo han de uso y cos
bre para tratar y Conferir las cosas tocantes y pertenecien
al Servicio de ambas Magestades Vien y utilidad
esta ~~[illegible]~~ Villa acordaron Lo siguiente
en este Ayuntamto. por mi el ssno. se hizo saver el cop
to de un Despacho de Bereda del Sor. Corregido
La Ziudad de Murcia refrendado de Juan de
Baeza ssno. su fha nuebe de Agosto por el que se
que el dia Catorze de Sepre. proxmo. que viene estenendo
Ziudad Los soldados de Milicia y con ellos Ba
Comd. para que en nombre de esta Villa entregue
el Armamto. viejo y reciva el nuebo que de q
Rey se les a de dar para la asamblea y que lleve
ca con letras que contengan el nombre de su
para sellar las Armas; y entendida esta Vi
del Contenido de dho Despacho Dijo quedar en la
ligenzia de lo que en el se espresa para dar
providenzias Correspondientes al fin que se me
na
en este Ayuntamto. se vieron dos memoriales
uno de Los Mayordomos Ynsecutados por esta Villa
ra las fiestas con que se zelebra la festividad de